

Reseña de *La muerte del verdugo. Reflexiones Interdisciplinarias sobre el cadáver de los criminales de masa*

Ed. Miño y Dávila, Buenos Aires (2016)

SÉVANE GARIBIAN (COORD.)

POR VALERIA VEGH WEISS

El perpetrador está muerto. Ya está. ¿O no? Este libro interdisciplinario, pionero y cautivador clama “¡no! ¡no hemos terminado!”: el tratamiento de los cadáveres de los perpetradores es clave en tanto expresión de cómo se desenvuelve, en qué estado se encuentra, cuáles son las dificultades y los éxitos del proceso de justicia transicional en curso. El cuerpo del perpetrador es una expresión clave, metonímica, del proceso de justicia transicional. Esta afirmación condensa el legado que nos regala este libro (1).

Adentrándonos en ejemplos históricos, el libro demuestra que en contextos posconflicto y posdictatoriales que carecen de una efectiva implementación de los mecanismos de justicia, verdad, garantías de no repetición y reparaciones para las víctimas, los cuerpos de los perpetradores tienden a ser tan glorificados como sus crímenes. Por el contrario, donde ha tenido lugar algún tipo de proceso de justicia transicional, la idolatría para el cuerpo tiende a ser socavada. Siguiendo esta tesis, en “El ‘Señor de la Tierra’ La Rendición de Cultos al Cenotafio de Pol Pot”, la antropóloga Anne Yvonne Guillou muestra cómo, hacia el final, el líder camboyano Pol Pot perdió todo su poder: los crímenes cometidos bajo su régimen fueron juzgados por un tribunal híbrido que también se ocupó de dar voz a las víctimas y de otorgar reparaciones. Como expresión de un proceso integral de justicia transicional en curso, la idolatría por el cuerpo del principal perpetrador fue socavada y su tumba se encuentra olvidada en un

lugar remoto en Camboya. Como aclara Guillou, es la tumba de alguien que fue derrotado.

“En Ubus Africanos: De La Hybris, ‘Morir en Paz’, ‘La excepcionalidad africana’”, la historiadora Karine Ramondy expone cómo el dictador ugandés Amín creó una comisión de la verdad que, aunque defectuosa en muchos aspectos, terminó proporcionando evidencia valiosa para reconstruir una precisa narrativa histórica años después. La verdad descubierta y el reconocimiento de los crímenes de Amín tienen su paralelo en el destino de su cuerpo: después de escapar de su país al enfrentar una represalia tanzana, murió en el exilio. Este capítulo también nos presenta la historia del dictador de África Central, Bokassa, que fue juzgado y condenado. Bokassa murió antes de tener la oportunidad de cumplir su condena pero su cuerpo permanece en el exilio. En ambos casos, un proceso de justicia transicional incompleto pero iniciado tiene su paralelo en el tratamiento de los cuerpos: bien preservados pero en el exilio, lo que constituye un castigo no tradicional pero también severo conforme los valores culturales africanos.

“El Camino inextricable entre El Lecho de Muerte y la Lucha contra la Impunidad”: los Casos de Franco y Pinochet de la abogada Rosa Ana Alija Fernández, analiza cómo murió Franco al tiempo que conservaba el poder político y el apoyo público en España. La falta de un proceso adecuado de justicia transicional se puede apreciar en el estado del cuerpo del dictador: Franco descansa en el Valle de Los Caídos, el que es parte del patrimonio nacional y un lugar prestigioso que está preparado para reunir seguidores en fechas especiales. Por otro lado, el capítulo aborda la situación de Pinochet, quien no había sido sancionado aún en el momento de su muerte y que, al contrario, contaba con el apoyo de una parte considerable de la población chilena. Sin embargo, procesos penales contra Pinochet tuvieron lugar tanto en Chile como en España y, al morir, el ex dictador se encontraba esperando su juicio en arresto domiciliario. Un proceso de justicia transicional limitado y tardío como el chileno se ve reflejado en el estado de la tumba de Pinochet: bien conservada, aún visitada por sus seguidores, pero en una casa privada y no en un monumento de prestigio como él siempre había soñado.

(1) Este libro fue publicado por primera vez en francés bajo el título “Les cadavres dans les génocides et les violences de masse” (París: NEUF, 2016). El contenido surgió por inspiración de Sévane Garibian y luego desarrollado en el marco del proyecto de investigación interdisciplinaria “Cadáveres de la violencia masiva y el genocidio”, bajo la hipótesis de que el tratamiento de los cuerpos de las víctimas debe estudiarse como parte de los mecanismos de violencia que produjeron esas muertes. El presente libro continúa el camino de esa investigación al enfocarse en el cuerpo de los perpetradores. GARIBIAN, Sévane, “Introducción. La Muerte Del Verdugo O El Tiempo Incontable De Su Eternidad”, en GARIBIAN, Sévane (ed.), *La Muerte Del Verdugo*, Ed. Miño y Dávila, Buenos Aires, 2016, ps. 54-61.

En “La Revancha Póstuma de Slobodan Milosevic”, la periodista Florence Hartmann explora cómo el dictador yugoslavo Milosevic murió en circunstancias controvertidas mientras estaba siendo juzgado por un tribunal internacional, aunque antes de que se hubiera dictado sentencia. La tumba de Milosevic, ubicada pacíficamente en un jardín privado, pero sin la exposición pública que él hubiese querido, es un símbolo de las divisiones sociales y del proceso de justicia transicional interrumpido que dejó su muerte.

“¿Expiación del Asesinato de Millones de Personas? La Ejecución de Altos Mandatarios Nazis Tras la Segunda Guerra Mundial” del historiador Nicolás Patín nos enseña cómo los cuerpos de los líderes nazis fueron enterrados anónimamente o incluso quemados usando los mismos hornos que antes ellos habían utilizado para asesinar a sus víctimas. Este tipo de tratamiento de los cuerpos nazis releja el proceso de justicia transicional de impacto mundial que incluyó juicios históricos con respaldo de la mayoría de la comunidad internacional.

En “Saddam Hussein: De La Política de La Crueldad a Una Dramaturgia del Entierro”, la abogada Ana Arzoumanian nos enseña que la tumba de Saadam Hussein refleja el destino de lo que se suponía que sería un prometedor proceso de justicia transicional. Después de ser detenido por agentes internacionales, y condenado a muerte por las autoridades iraquíes, su cuerpo está ubicado en un edificio privado sin acceso al público.

Ordenado por “El Cadáver de Mi Madre. Talaat Pachá”, o “El Asesinato Vengador de Un Condenado a Muerte”, de la abogada Sévane Garibian, aclara que Talaat había sido condenado *in absentia* pero que, más tarde, después de los cambios en el régimen político turco, todos los acusados fueron liberados y absueltos. Después de esto, Talaat fue asesinado por el pariente de una de sus víctimas en el exilio. El proceso de justicia transicional no estaba lo suficientemente desarrollado entonces. Talaat todavía era un héroe para muchos y sus crímenes no habían sido extendidamente reconocidos por la sociedad afectada. Como reflejo de esta situación, el cuerpo de Talaat descansa en un monumento público en el centro de Estambul.

En “Las Metamorfosis del Cuerpo de Mussolini”, el historiador Didier Musiedlak nos muestra que Mussolini fue condenado y ejecutado por miembros del Partido Comunista y que, más tarde, su cuerpo fue hostigado por el público mientras colgaba expuesto en el centro de la ciudad. Sin embargo, muchos italianos seguían apoyando al Duce. El resultado es una sociedad italiana que todavía debate el legado del perpetrador y no puede cerrar con éxito su proceso de justicia transicional.

Finalmente, en “La Muerte de Muamar el Gadafi: Contexto, Tratamiento Mediático y Significación”, la psicóloga Muriel Montagut nos ofrece un espejo histórico de la novela “Fuenteovejuna”(2). En el contexto de una revolución popular local —con la ayuda de las potencias occidentales— una multitud indistinguible atrapó, torturó y mató a Gadafi, cuyo cuerpo terminó enterrado en un lugar secreto en el desierto. Así, el libro, que comienza cuestionando la base legal de un tiranicidio, termina con un ejemplo histórico en el que las grandes potencias aplaudieron el asesinato de un tirano y evitaron cuidadosamente indagar sobre la legalidad del acto.

Resaltando la complejidad de estos casos históricos, el prefacio del libro de Juan E. Méndez nos recuerda que, como en todos los aspectos del campo de la justicia transicional, no hay una receta única a seguir cuando se decide el destino de los cadáveres de los perpetradores. Cada caso debe abordarse por sus particularidades y en el contexto del proceso local de justicia transicional. Sin embargo, el libro no nos deja sin ninguna directriz legal. En cambio, también tiene éxito en proporcionarnos todos los elementos legales que el derecho internacional ofrece para circunscribir el debate. Juan Méndez introduce las regulaciones de Naciones Unidas en relación con el tiranicidio y nos llama a reconsiderar las bases legales e incluso filosóficas que proclaman la defensa de la vida de los dictadores, incluso en presencia de graves violaciones a los derechos humanos.

En “Prólogo. Tiranicidio y Derecho Internacional: ¿Es Posible Su Coexistencia?”, Elodie Tranchez deconstruye las regulaciones internacionales para desafiar la tensión entre el tiranicidio y el derecho a la vida, y nos propone una difícil pregunta legal y ética: ¿es obligatorio a nivel internacional proteger la vida del tirano incluso si cometió las violaciones más graves a los derechos humanos? Este debate incluye la disputa histórica sobre el derecho de los pueblos a la autodeterminación y el derecho a la resistencia. Estos problemas siguen vivos en casos como el Dakota Pipeline (3) en los Estados Unidos o las Islas Malvinas en Argentina (4).

En “Bin Laden, Crónica Jurídica de Una Muerte Anunciada”, Frédéric Mégret utiliza el caso del autor de

(2) LOPE DE VEGA, “Fuenteovejuna”, 1619.

(3) MUNCKTON, Stuart, “United States: Dakota Access Pipeline Struggle: Native Americans Versus Fossil Fuels”, *Informit* 11, 20/07/2016.

(4) CARRANZA, Gonzalo G., “El Pretendido Derecho de Autodeterminación de Los Pobladores de las Islas Malvinas: Apuntes en Torno al Referéndum del Año 2013”, *Revista de Derecho UNED* 17, 2015.

los ataques del 09/11 para exponer los dilemas legales centrales del siglo XXI. ¿Cómo definimos la jurisdicción cuando enjuicamos crímenes internacionales? ¿Cómo resolvemos la tensión entre la prevención de atrocidades y el debido proceso cuando resultan irreconciliables? Yendo aún más allá, ¿hay algún futuro para el debido proceso en la lucha contra el terrorismo? ¿Cuál es el marco regulatorio para aquellos actores no estatales que cometen violaciones de los derechos humanos? ¿Es posible proponer que el concepto de biopolítica de Foucault ofrece un marco para validar el derecho a matarlos?

Una lección importante que es posible extraer de este libro pionero es que el destino de los cuerpos de los perpetradores debe ser abordado sensiblemente por los expertos y por la comunidad afectada, como un elemento central del proceso de justicia transicional.

Sin embargo, el legado del libro va más allá de ese mensaje. Establece el camino para embarcarse en un campo nuevo, específico y relevante de estudio legal que debe considerarse como un componente clave de las garantías de no repetición. Este campo sostiene que la modalidad en que reconocemos, tratamos, sepultamos, conmemoramos y conservamos los cuerpos de los perpetradores desempeña un papel esencial para la construcción de una nueva sociedad respetuosa de los derechos humanos. En otras palabras, el tratamiento de los cuerpos de los perpetradores es un elemento central al analizar cómo evitar la repetición de violaciones de los derechos humanos.

En un mundo complejo y siempre cambiante, este nuevo campo de estudio incluye desafíos teóricos y

prácticos, incluyendo qué hacer con los cuerpos de aquellos que no están identificados con una jurisdicción específica (5). Otros desafíos, sugiere esta reseña, incluyen asimismo la necesidad de explorar el papel que juega el rol de género. Aunque la mayoría de los perpetradores de violaciones masivas a los derechos humanos son hombres porque son los que más a menudo detentan el poder, una pregunta permanece abierta con respecto a los casos en los que mujeres se encuentran a cargo.

En resumen, este libro esclarecedor nos está llamando a profundizar en un nuevo campo de estudio y a trabajar de una manera interdisciplinaria y no dogmática para sistematizarlo como un componente relevante de las garantías de no repetición. A su vez, estas garantías, como cualquier otro elemento en este ámbito, deben analizarse de manera integral como parte de los mecanismos de justicia transicional, considerados en su conjunto (6). ♦

(5) GARIBIAN, ob. cit., nota 1, p. 60.

(6) Como explica el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Promoción de la Verdad, la Justicia, la Reparación y las Garantías de No Repetición, Pablo De Greiff, la justicia transicional debe ser entendida “como una propuesta holística y continua que incluye una gama completa de procesos y mecanismos asociados con los intentos de la sociedad de llegar a términos con un legado de abusos en gran escala para garantizar la rendición de cuentas, servir a la justicia y lograr la reconciliación”. De GREIFF, Pablo, “Teoría de la Justicia Transicional, Justicia Transicional”, *Li Nomos* 31, 2012, p. 31.

.....